

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Decimoquinta Nominación Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, Secretaría autorizante hace saber que en autos "SERRANO, SUSANA y Otros c/ Otros s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 196/14, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 06 de Julio de 2015, o el día hábil siguiente de resultar feriado a las 11,00 hs, en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Las Parejas, Pcia. de Santa Fe, los siguientes inmuebles: Primero: "Un lote de terreno, situado en la Ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión archivado bajo el N° 149.422 en el año 2004, es el designado como lote C (Subdivisión de la Fracción "1 A" del Plano N° 9.086/1976), se encuentra ubicado sobre calle N° 23 entre Ruta Nacional N° 178 y calle N° 8, a los 36,60 mts. de la esquina formada por calle N° 8 y calle N° 23 hacia el Nord-Este y mide 12,20 mts. de frente al Nord-Oeste por 40,00 mts. de fondo, encerrando una superficie de 488 mts².; lindando: al Nord-Oeste con calle N° 23; al Nord-Este con el lote D; al Sud-Este con parte del lote E y al Sud-Oeste con el lote B, todos del mismo plano".- Informa el Registro General Rosario: Dominio inscripto al T° 209, F° 11, N° 301924, Dpto. Belgrano, RGR, a nombre de la demandada (DNI. 21641856).- Informa Hipoteca insc. al T° 588 B, F° 45, N° 361273, 1° grado, plazo 20 años, por Dólares 140.000,00, fecha. 02/08/2011. Escritura 168 de fecha 20/07/2011. Escribano 494 Casiello, Eduardo Manuel, Rosario. Acreedora la actora. No informa Embargos ni Inhibiciones s/t/r.- El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (Desocupable art. 504 CPCCSF), con la Base de \$ 2.750.000,- con Retasa del 25%, y última Base del 20% de la base.- Segundo: "Un lote de terreno, situado en la Ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión archivado bajo el N° 149.422 en el año 2004, es el designado como lote E (Subdivisión de la Fracción "1 A" del Plano N° 90.086/1975), se encuentra ubicado sobre calle N° 8 entre calle N° 23 y calle N° 21, a los 40,00 mts. de la esquina formada por calle N° 23 y calle N° 8 hacia el Sud-Este y mide 12.50 mts. de frente al Sud-Oeste por 61,00 mts. de fondo, encerrado una superficie de 762,50 mts².; lindando: al Sud-Oeste con calle N° 8; al Nord-Oeste en parte con fondo del lote A, en parte con fondo del lote B, en parte con fondo del lote C y en parte con fondo del lote D; al Nord-Este con Asociación Mutual entre Asociados y Adherentes del Sportivo Atlético Club; y al Sud-Este con el lote F, todos del mismo plano".- Informa el Registro General Rosario: Dominio inscripto al T° 209, P° 13, N° 301925, Dpto. Belgrano, RGR, a nombre de la demandada (DNI. 21641856).- Informa Hipoteca insc. al T° 588 B, F° 45, N° 361273, 1° grado, plazo 20 años, por Dólares 140.000,00, fecha 02/08/2011. Escritura 168 de fecha 20/07/2011. Escribano 494 Casiello, Eduardo Manuel, Rosario. Acreedora la actora. No informa Embargos ni Inhibiciones s/t/r.- El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (Desocupable art. 504 CPCCSF), con la Base de \$ 2.750.000.- con Retasa del 25%, y Ultima Base del 20% de la base.- Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% del precio, a cuenta, más la comisión de ley del martillero, en efectivo y/o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.- no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse el pago mediante cheque certificado, cheque cancelatorio, o en su defecto se deberá acreditar un depósito por dicho monto, previo al día de subasta, en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acta de remate. Edictos diario BOLETIN OFICIAL. Las deudas que los inmuebles posean en concepto de tasas e impuestos serán íntegramente a cargo de los compradores, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 párrafo del CPCC. La exhibición se efectuará 3 días antes de la subasta de 11 a 12 hs.- Copias de títulos de Escritura agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 18 de Junio de 2013. Amalia Lantermo, secretaria.

\$ 693 264595 Jun. 24 Jun. 26

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

VALERIA G. RACHITTI

Por disposición del Sr. Juez de Primera. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Cañada de Gómez, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "CARLOMAGNO SERGIO IVAN s/ Quiebra" Expte. N° 507/11, se ha dispuesto que la Martillera Valeria G. Rachitti proceda a vender en pública subasta el día 7 de julio de 2015 a las 9 horas en la puerta del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Carcarañá, o el día inmediato posterior de resultar inhábil o que por caso fortuito o fuerza mayor o similar se impidiera el normal desarrollo de la subasta, el 25% de los derechos y acciones hereditarios de los lotes de inmuebles que se describen, y que saldrán a la venta en este orden: 1) Lote designado como 3 a en el plano N° 128061/89, Base de \$ 20.000.- 2) Lote designado como 4 a en el plano N° 131257/91. Base \$ 20.000.- 3) Lote designado como 4 b en el plano N° 131257/91. Base de \$ 40.000; 4) Lote designado como 5 a en e) plano N° 131257/91 Base de \$ 20.000.- 5) Lote designado como 5 b en el plano N° 131257/91 Base de \$ 20.000.- 6) Lote designado como 5 c en el plano N° 131257/91 Base de \$ 20.000.- 7) Lote designado como 6 b1 en el plano N° 127487/89 Base de \$ 40.000.- y 8) Lote designado como 6 b2 en el plano N° 127487/89, Base de \$ 40.000.-; inscriptos dominialmente en el Registro General Rosario al Tomo 77 Folio 273 N° 55134. De no haber postores por las bases fijadas se retirarán de la venta. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengados a partir de la fecha de declaración de quiebra serán a cargo exclusivo de los compradores, como así también los impuestos que graven las ventas y correspondientes transferencias de dominio. Queda prohibida la compra en comisión y se establece expresamente que la transferencia de dominio por compra en subasta deberá realizarse por Escribano Público. Se deja constancia que se vende bajo las condiciones de ocupación que consta en autos según la constatación efectuada. Los adquirentes deberán abonar el 10% del precio de compra y la comisión del 10% a la martillera, todo en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo una vez aprobada la subasta judicialmente, para el supuesto de que el 10% del precio de compra exceda el monto de \$ 30.000.-, la diferencia deberá ser depositada en el Nuevo Banco de Santa Fe - Suc. Cañada de Gómez dentro de las 48 horas, conforme a disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y circular N° 91 del Poder Judicial al de la Provincia de Santa Fe. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Cañada de Gómez, de mayo de 2015. Guillermo R. Coronel, secretario.

S/C.- 264562 Jun. 24 Jun. 30
